Para los pechos de oficios nros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

[illegible] Dor D. Gaz. de Moraro = Lic.do Dor
[illegible] Dor Salue = Lic.do D. Ignacio Landes
de Sen.do = Lic.do D. Gonçalo S.n de Dor
ales = Joaquin S.n de Rojas Dr de
Sa Mag.d Juez Dor de Cauas Logar.a Civil
Por su mdo. Cn acuerdo de Hoje mandado =
Auxiliado Jorn.do dos reales = Dor
Alex.o Rojo D. Lop.o dos reales = Joseph
de Rojas =

Gustando de vsar de este Real cedula Joaquin de
Oporto eroso. p.r si, y en nombre de sus hijos
Juridicos, Porque combiene a su Justicia
mis.a Real disposicion en los mas. de vsar
de dho Real cedula, Dixo q.e
Jconese auer Jlegido el oficio de Alcalde
Jur.o Ord.o de esta Villa, y q.e en el
Por su mdo. Cn acuerdo de Hoje mandado por
los Sres Corregidor y Alcaldes ord.os de esta
dha Villa, y q.e en el dho dia mes y año
se le notifico el dho mdo. y q.e Jurara
de vsar bien y fielmente el dho oficio, y
q.e no tiene Jmpedimento alguno para
vsar de el, Por lo q.l Pide y suplica
a vsas. mande q.e en el dho dia mes y año
se le reciba el Juram.to q.e tiene pedido
Jconese auer Jlegido el oficio de esta Dor
Jur.o Ord.o q.e en el dho se le notifico
por su mdo. Cn acuerdo de hoje el dho
Real cedula, y q.e en el dho dia mes y año
se le reciba el Juram.to q.e tiene pedido
El dho Real cedula q.e

2